

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013
			

CIRCULAR CONJUNTA No 001 - 21

- PARA:** ALCALDES Y SUS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ARL, EAPB DE TODOS LOS REGIMENES, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, PERSONEROS MUNICIPALES.
- DE:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – GERENTE COVID DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
- ASUNTO:** RECOMENDACIONES DE ORDEN PUBLICO EN SALVAGUARDA DE LA SALUD COMUNITARIA FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19
- FECHA:** ENERO 5 DE 2021

La Gobernación de Nariño, La Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, teniendo en cuenta que acorde al análisis de indicadores de afectación por la pandemia por SARS CoV 2 COVID 19 llevado a cabo en la sesión extraordinaria del Comité de Manejo de Desastres del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño, llevado a cabo el día 5 de enero de 2021, en la cual se presentó la siguiente información epidemiológica

NUMERO DE CASOS POSITIVOS	32731
NUMERO DE CASOS RECUPERADOS	28400
NUMERO DE CASOS ACTIVOS	3311
FALLECIDOS	1020
PORCENTAJE DE OCUPACION DE UCI COVID	76,44%
TOTAL CAMAS UCI ADULTOS (COVID 19 Y NO COVID 19)	314
TOTAL CAMAS UCI PEDIATRICAS(COVID 19Y NO COVID 19)	19
PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UCI	159

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013
			

Página 2 de 4

LETALIDAD (PORCENTAJE DE FALLECIMIENTOS EN PACIENTES COVID 19)	3,11%
MORTALIDAD (NUMERO DE CASOS POR 100000 HABITANTES)	62,67
POSITIVIDAD (PORCENTAJE DE PRUEBAS POSITIVAS PARA SARS CoV 2	27,60%
INCIDENCIA (NUMERO DE CASOS POR CADA 100000 HABITANTES)	2011

Por todo lo anterior y por ser la pandemia por infección del virus SARS-CoV-2 (COVID19), una Enfermedad de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII, y por el alto riesgo epidemiológico al que se encuentra expuesta la población del departamento de Nariño, relacionado con eventos de aglomeración masiva de público se mantiene para el departamento de Nariño **ALERTA ROJA HOSPITALARIA**.

El nivel de ALERTA ROJA implica que es fundamental detener el riesgo de propagación acelerado de la pandemia por el COVID19 y para ello se deben instrumentar medidas, según las competencias de cada administración municipal, entidad, agremiación o sector en general, EPS, EAPB, IPS, tanto del sector público como privado o de régimen especial de acuerdo con la normatividad, lineamientos y directrices dados por las autoridades competentes del nivel nacional, regional y local, por lo cual se exhorta a los diferentes Comités Locales Para la Gestión del Riesgo, y a los Comités Hospitalarios de Emergencias, fortalecer los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI), así como también la activación de los componentes de conocimiento, preparación y respuesta de los diferentes planes como: Plan de Respuesta del Sector Salud, Planes Hospitalarios de Emergencias y Planes de Contingencia Hospitalaria Específicos para la contingencia de la pandemia por el COVID-19, con especial atención a la delimitación y preparación de zonas de expansión hospitalaria, aprovisionamiento de bienes, insumos, elementos de protección personal, oxígeno, medicamentos, capacitación del personal, despliegue de protocolos, guías, normas, documentos, circulares que pueden ser consultados en la siguiente ruta de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social

El IDSN a través de CRUE asume la rectoría de la asignación de camas de UCI , por lo que la ausencia de compromisos contractuales entre los prestadores y aseguradores no será óbice para la negación del servicio o glosa del servicio prestado. En los casos que amerite, esta rectoría también aplica para la prestación del servicio de traslado asistencial básico o especializado

Por otra parte, de acuerdo al Decreto 1168 de 2020, el Ministerio de salud allegó al Ministerio del Interior, solicitud para que se ordenen medidas especiales en los departamentos con alta afectación en temporada navideña , de fin e inicio de año, para ciudades y regiones que ostenten una ocupación mayor del 70% en UCI, y se recomiendan para las autoridades municipales y departamentales las siguientes medidas contenidas en la CIRCULAR

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013
			

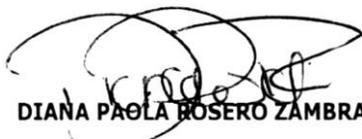
Página 3 de 4

CONJUNTA SN DE 23 de DICIEMBRE 2020 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL MINISTERIO DE SALUD

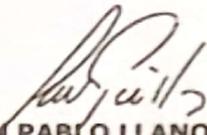
- Restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos a partir de las 16:00 hrs hasta las 5:00 am del siguiente día, desde el día 5 de enero hasta el 11 de enero de 2021.
- Mantener las medidas de PICO Y CEDULA exceptuando los trabajadores de industrias y trabajos esenciales así como los hoteles
- Realizar constante auditoría concurrente de los centros asistenciales para verificación del porcentaje de ocupación de UCI
- Prohibir todo tipo de reuniones públicas y privadas, eventos deportivos, recreativos, conciertos, desfiles o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados.
- Establecer los mecanismos de control para el cumplimiento de los decretos municipales mediante los cuales se establecen los horarios de toque de queda.
- Implementación de los Equipos de Reacción Inmediata para la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos de comercio.
- Reforzamiento de las campañas educativas y de comunicación a la población en general relativo a la inconveniencia de las reuniones familiares, prohibición de reuniones y en festejos barriales, uso adecuado de tapabocas, cubriendo nariz y boca, especialmente en lugares públicos.
- Restringir cualquier acción que rompa el componente de distanciamiento social tales como pistas de baile

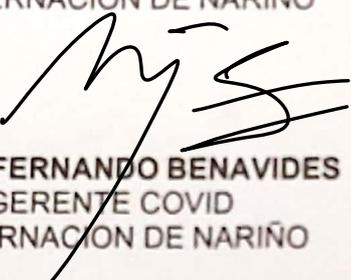
Se reitera mantener las medidas de autocuidado tales como el uso de mascarilla, lavado frecuente de manos, mantener el distanciamiento de mínimo 2 metros entre personas, evitar reuniones y aglomeraciones, evitar salir de casa sin necesidad y las demás recomendaciones de las autoridades. Se recuerda a todos los alcaldes que de acuerdo a lo establecido en el decreto 539 de 2020, es de su competencia la vigilancia de los protocolos de bioseguridad y la toma de las medidas sancionatorias por su incumplimiento.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 donde se establece... “Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

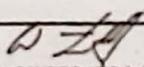
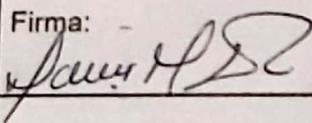

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013
			


JUAN PABLO LLANOS RUALES
 DIRECTOR (E) DAGRD NARIÑO –
 GOBERNACION DE NARIÑO


MARIO FERNANDO BENAVIDES
 GERENTE COVID
 GOBERNACION DE NARIÑO

C.C. Procuraduría Regional de Nariño – Procuradurías Provinciales de Pasto, Ipiales y Tumaco.

Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Universitario IDSN			
Firma:			
Firma:	 Fecha: 05 de enero de 2021	Firma:	Fecha: 05 de enero de 2021
Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública		Revisó y aprobó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma:  Fecha: 05 de enero de 2021	Fecha: 05 de enero de 2021	Firma:  Fecha: 05 de enero de 2021	Fecha: 05 de enero de 2021
Revisó y aprobó: JORGE TOVAR Profesional Universitario DAGRD –GOBERNACION DE NARIÑO			
Firma:		Fecha: 05 de enero de 2021	